ETICA Y DEONTOLOGIA SESIÓN 09:



«LOS DERECHOS DE LA PERSONA»





Historia de los Derechos Humanos - Documental

https://www.youtube.com/watch?v=fiQmq8NO4zg



DEFINICIÓN

*Los Derechos Humanos son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, sin distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.



CARACTERÍSTICAS DE LOS **DERECHOS HUMANOS**



Son Innatos o Inherentes



 Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor) porque va contra la misma naturaleza humana.



Son Universales



 Todas las personas: mujeres, hombres, niños y niñas tenemos derechos. Por eso no importa la raza, el sexo, la cultura o la religión que tengamos; tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que se viva. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos.



Son Inalienables E Intransferibles



 La persona humana no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados (eliminados, extinguidos).



Son Acumulativos, Imprescindibles O Irreversibles.



 Como la humanidad es cambiante, las necesidades también, por ello a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos, que una vez alcanzados forman parte del patrimonio de la dignidad humana. Una vez reconocidos formalmente los derechos humanos su vigencia no caduca (es decir, no vence nunca), aún superadas las situaciones coyunturales que llevaron a reivindicarlos.



Son Inviolables





 Nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco.





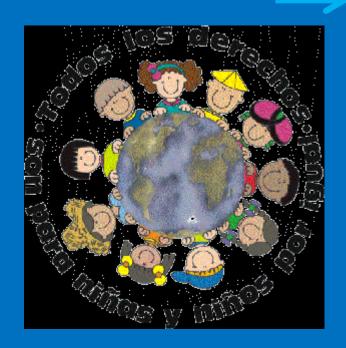
Son Obligatorios

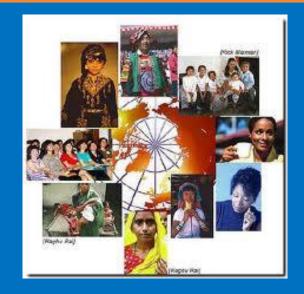


 Los derechos humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. Queda claro entonces que es obligatorio respetar todos los derechos humanos que existan en nuestras leyes y también aquellos que no lo están aún.



Trascienden las Fronteras Nacionales





 Esta característica se refiere a que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida.



Son Indivisibles, Interdependientes, Complementarios Y NO Jerarquizables.





• Los derechos humanos están relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. La negación de algún derecho en particular significa poner en peligro el conjunto de la dignidad de la persona, por lo que el disfrute de algún derecho no puede hacerse a costa de los demás.



CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS





Se refiere a los derechos civiles y políticos, también denominados "libertades clásicas". Este primer grupo lo constituyen los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII.

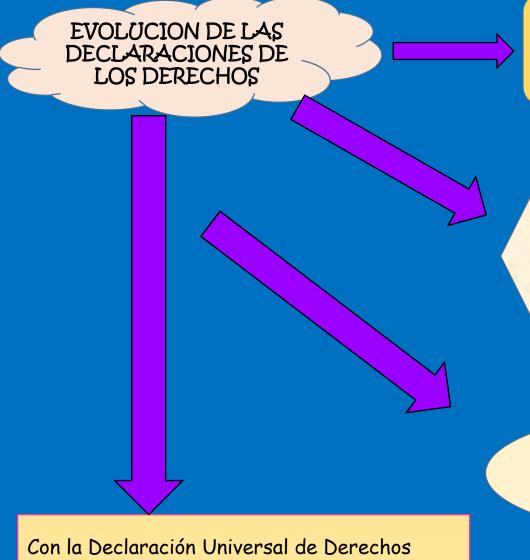


La constituyen los derechos económicos, sociales y culturales, debido a los cuales, el Estado de Derecho pasa a una etapa superior, es decir, a un Estado Social de Derecho.



Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional.





La declaración de derechos nace, por regla general, como un conjunto de teorías filosóficas.

Son universales por lo que al contenido respecta y porque se refieren a cualquier hombre, abstracción hecha de tiempo y lugar; son sobre todo muy limitadas en lo que a eficacia se refiere, al ser (como mucho) propuestas para futuras e hipotéticas leyes.

las declaraciones de derechos llegan a plasmarse en las constituciones, con lo cual ganan en concreción lo que pierden en universalidad.

Humanos de 1948 comenzó una tercera fase donde la afirmación de los citados derechos se quiere a un tiempo universal y positiva.





Son aquellos que le corresponden a la persona como individuo, independientemente de su rol social, y que hacen a su vida y a su libertad personal. Son exigibles contra cualquiera, que ose perturbarlos. Así, son derechos civiles el derecho a la vida, a la libertad personal, a ejercer libremente su culto, a reunirse, a asociarse con fines útiles, a la dignidad, al honor, al nombre, etcétera





Son los que le corresponden a las personas por su rol en un determinado contexto social, por hallarse desprotegidos frente a una situación desigual con respecto a otros que podrían abusar de tal circunstancia.

Que la ley toma posición para lograr equidad, estableciendo por ejemplo que las condiciones de trabajo deben ser dignas, que deben respetarse horarios de trabajo, impide o regula el trabajo de menores, concede vacaciones pagadas, un salario mínimo vital, el derecho de agremiarse, el derecho de los gremios a la huelga, a concertar convenios colectivos de trabajo, a recurrir a la conciliación y al arbitraje, etcétera.

DERECHOS PATRIONALES



•Son aquellos que tienen un contenido económico, como por ejemplo, el derecho a contratar, el derecho de propiedad, el de comerciar, etcétera.







Son los que tienen un contenido que hace a la capacitación del ser humano, con vistas a su perfeccionamiento, y es compatible con los derechos sociales: Por ejemplo, el derecho de enseñar y aprender.





DERECHOS POLITICOS



•Son los que le corresponden al ciudadano para participar como miembro activo del poder político en un gobierno democrático, por sí o a través de sus representantes. El derecho de sufragio, a afiliarse a un partido político, a ser elegido para un cargo de gobierno, a participar en la presentación de un proyecto de ley, en un plebiscito, o en una consulta popular.



TIPOS DE LOS DERECHOS HUMANOS



DERECHOS PERSONALES

DERECHO & LA VIDA

- ·Bajo el amparo de la constitución política del Perú y la declaración universal de los derechos humanos.
- ·El derecho a la vida es un derecho natural primario u originario del que todo ser humano goza, desde su existencia.





DERECHO A LA SALUD INTEGRAL

ES SALUD

Atención gratuita.



SEGURIDAD SOCIAL

Garantizado por el gobierno

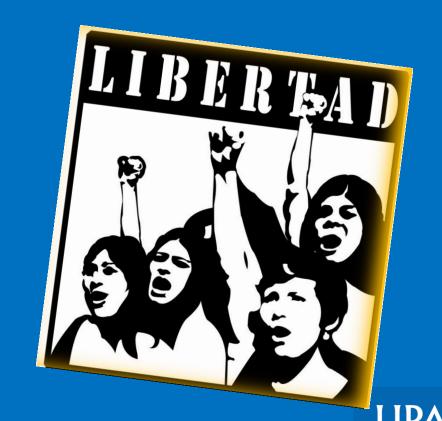




DERECHOS MORALES

• Todas las personas tenemos derecho:

- ♦ Al Honor.
- ♦ Al Respeto.
- ♦ A la buena reputación.
- ◆ A la intimidad personal y familiar.
- ♦ A su integridad moral.
- ♦ A la libertad de creación intelectual.
- ♦ A la libertad de información.
- ♦ A la libertad de opinión.



Al Honor

Es aquel derecho que tiene la persona a su buena imagen.

Al Respeto



Es la consideración de que alguien o incluso algo tiene valor por si mismo y se establece como reciprocidad.



A La Libertad de Expresión

Garantizar al individuo un ámbito reservado de su vida

A La Intimidad

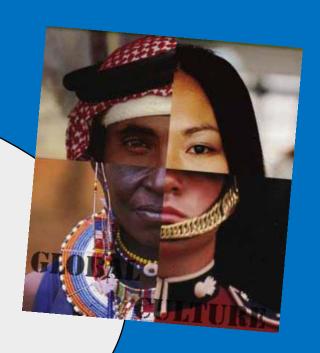
> Este derecho Garantiza al Individuo un ámbito reservado de su vida



DERECHOS CULTURALES

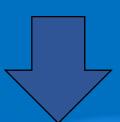


Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.





DERECHOS RELIGIOSOS



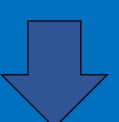
Todo hombre tiene «El derecho de tender a su último fin por el camino trazado por Dios»



- * A la libertad de religión en forma individual o asociada. No hay persecución por las ideas o creencias.
- * A rendir pleitesía, honra y devoción a un SER SUPREMO, según la propia conciencia.
- * A la libertad de confesar su inclinación o credo siempre que no ofenda a la moral, ni altere el orden público.
- * Toda persona tiene el derecho de festejar las celebraciones religiosas, de su propia religión, si la tuviere, como las ajenas.
- * Toda persona tiene el derecho de evitar reunirse con quien no desee.
- * Toda persona tiene el derecho al descanso necesario luego de los festejos.



DERECHOS SOCIALES



Son los que humanizan a los individuos, sus relaciones y el entorno en el que se desarrollan dentro de ellos tenemos:



- * A la libertad de escoger su propio estilo de vida, sin que nadie atente contra este derecho.
- * A construir un hogar y una familia con todos los derechos que la sociedad y el estado garanticen.
- * A trabajar libremente sin peligro, amparado por el estado quien promueve el progreso social y económico.
- * Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin libre consentimiento del que trabaja. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente.
- * A la propiedad privada, a la inviolabilidad de domicilio.



DERECHOS POLÍTICOS



- * A participar en forma individual o asociada en la vida política, económica de una nación. Los ciudadanos conforme a ley tiene derecho a elegir y ser elegidos.
- * A mantener reserva sobre sus convicciones políticas o remover o revoca sus autoridades, sean por iniciativa legislativa o referéndum.



Referencias bibliográficas

- Cifuentes, L. (2018). La ética en 100 preguntas.
 Madrid: Nowtilus.
- Escobar, G., & Arredondo, J. (2019). Ética. México: Patria.
- Escobar, G., & Arredondo, J. (2019). Ética. México: Patria.
- Dupré, B. (2014). 50 cosas que hay que saber sobre Ética. Madrid: Ariel.

